

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS

## Sección primera.—Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villena y las estaciones férreas de M. Z. A. y V. A. Y., bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Villena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2178

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Avila y su estación férrea y recogida de buzones, bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en

las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2179

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballería, entre la oficina del Ramo en La Hoca y la estación férrea de Talavera la Real (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2180

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Inca y su esta-

ción, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares (en la oficina de Inca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2181

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Felanitx y su estación, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y en la oficina de Felanitx, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condi-

siones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2182

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ayerbe (Huesca) y la de Biel (Zaragoza) (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, en las Administraciones principales de Huesca y Zaragoza y en la Estafeta de Ayerbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 16 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocoz.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2183

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la oficina del Ramo en Los Llanos y la de Garafía, un día sí y otro no (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.548 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y en la Estafeta de Los Llanos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre

de 1904, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal el día 14 de Septiembre citado, a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocoz.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2184

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Marchena y Puebla de Cazalla (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.142 pesetas 30 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en las oficinas de Marchena y Puebla de Cazalla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Agosto actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocoz.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2185

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 26 del mes de Agosto, se admitirán en esta

Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de Saldaña a Riaño, con cargo a bajas de subasta, cuyo presupuesto de contrata es de 39.441,84 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.183,26 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 31 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 8 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernández.

S—2186

Hasta las trece horas del día 26 del mes de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación, pintura del puente metálico de un tramo sobre el río Carrión, en la carretera de tercer orden de Villamuriel a Palencia, con cargo a bajas de subasta, cuyo presupuesto de contrata es de 11.557,57 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 345,73.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 31 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).  
Palencia, 8 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernández.

S—2177

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CARRETERAS.—REPARACION

### Rectificación.

En el anuncio de subasta de reparación con doble riego superficial de betún asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 32 y 35,500, carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora, publicado en la GACETA DE MADRID número 215, página 73, y en el Boletín Oficial de esta provincia, número 92, del día 2 de Agosto, donde dice "la fianza provisional es de 1.147,31 pesetas", debe decir: "la fianza provisional es de 1.177,31 pesetas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zamora, 8 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

S—2104 (rectificado)

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de conservación del firme con doble riego de betún asfáltico de los kilómetros 35,500 al 37 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora con cargo a las bajas de las del plan general en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.700 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 323,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 23 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo, que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 323,97 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 11 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. S., Carmela de Cirián.

S—2197

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 14 de Julio último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de aceites y grasas para automóviles y servicios industriales, durante dos años, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado en 75.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 3.750 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1937.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determina-

do en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 7.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. Suborido.

S—2150

## AYUNTAMIENTO DE PASAJES

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada para el día 7 del actual, relacionada con las obras de apertura de galerías y confección de los cajeros correspondientes en el monte Jaizquibel, para el abastecimiento de aguas de la villa, se hace saber por el presente anuncio que la apertura de los pliegos para la nueva subasta de dichas obras tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día 12 de Septiembre próximo, ajustada en un todo a las prescripciones señaladas para tal fin en el vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, a los que deberán atenderse los licitadores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días hábiles a las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará al siguiente día de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa, y serán admitidas en la Secretaría municipal hasta las cuatro de la tarde del día anterior al señalado para su apertura, debiendo ajustarse al modelo inserto a continuación.

El tipo de subasta es el de descuentos setenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas (279.186); debiendo los licitadores constituir previamente en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal de esta villa, la suma equivalente al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza provisional.

### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provisto de su cédula personal, que acompaña, así como el resguardo del depósito provisional, se comprometo a ejecutar los trabajos de apertura de galerías y confección de los cajeros correspondientes en el monte Jaizquibel, para el abastecimiento de aguas de la villa de Pasajes, con arreglo a los documentos del proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma y firma.)

Pasajes, a 9 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Agustín Aldafur.

S—1939

**CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS**

Necesitando este Centro adquirir nuevamente por gestión directa más receptores radiotelegráficos y uno de onda corta, los señores proveedores a quienes interese el suministro podrán presentar proposiciones y modelos, dirigidas a la Junta Económica, hasta el 15 de Septiembre próximo, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los citados en este Centro, todos los días laborables, de doce a catorce, las condiciones técnicas y legales a que se refiere el suministro.

S—2161

**REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33 (BASE NAVAL)**

Debiendo adquirir este Regimiento las prendas y efectos que a continuación se expresan, se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en la oficina de Mayoría hasta las once horas del día 9 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura y examen de pliegos y adjudicación.

Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73).

Las prendas y efectos serán de producción nacional y ajustadas en confección, calidad y dimensiones a las reglas que determina el pliego de condiciones técnicas publicadas en el *Diario Oficial* número 241, de 4 de Octubre de 1932.

La entrega de los efectos que se cita será en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en un plazo de sesenta días a contar desde la fecha de la adjudicación, y el pago de su importe, sujeto al 1,30 por 100; siendo de cuenta de los adjudicatarios el valor de este anuncio.

*Relación que se cita.*

361 bolsas de costado, al precio mínimo de 6 pesetas; 1.357 platos de aluminio, a 1,45; 211 correajes, a 30 pesetas; 59 correas manta, a 0,60 pesetas; 738 guantes avellana, a 1,20; 1.153 bolsas de aseo, a 6 pesetas; 767 vasos, a 1,10; 383 cantimploras, a 6 pesetas; 1.487 morrales de espalda, a 9 pesetas, y 60 pares borceguis automovilista (negros), a 17 pesetas.

Cartagena, 5 de Agosto de 1933.—El Comandante Mayor, Manuel Bassay.

S—2159

**CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

Por acuerdo de la Comisión Gestora de 24 de Julio próximo pasado, y habiendo quedado desierta la anterior, se anuncia por el presente nueva subasta de las obras de explanación y construcción de muros y pasos de cauces del camino vecinal de San Andrés a Igüeste de San Andrés.

El pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta, es el publicado

en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Junio último, página 852 del anexo único.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Agosto de 1933.—El Presidente, Maximino Acaá.—P. A. de la C. G.: el Secretario, P. S., R. Armas de Miranda.

S—1794

**PARQUE DIVISIONARIO DE ARTILLERIA NUMERO 8**

Se hace saber que en virtud de órdenes superiores se enajenan en pública subasta los efectos inútiles procedentes de desbarates que existen en este Parque y se expresan a continuación:

21.599 kilos de acero procedente del desbarate de fusiles Remington, a 0,04 pesetas kilogramo.

2.855 kilos de plomo procedente de desbarate de cartuchos Remington, a 0,50 pesetas kilogramo.

951 kilos de latón procedente de desbarate de cartuchos Remington, a 0,90 pesetas kilogramo.

Dicha subasta será local y se celebrará en este Parque el día 26 de Agosto actual, a las once y media horas, ante el Tribunal respectivo, en los locales que ocupa este Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel de 1,50 pesetas, con arreglo al formulario inserto al final de este anuncio y acompañando a las mismas resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales en provincias, de imposición del 5 por 100 del valor de los efectos a adquirir, calculado por el precio límite.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de este Parque durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas.

La Coruña, 9 de Agosto de 1933.—El Capitán de Intendencia Secretario, Miguel M. del Rio.—Visto bueno, el Comandante Jefe, Mariñas.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial* de la provincia), número ..., para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque Divisionario de Artillería número 8, se comprometo a adquirir ... kilogramos (lo que sea expresándolo en letra), abonando el precio de pesetas ... (en letra), y cumplir en un todo lo estipulado en el pliego de condiciones legales.

S—2173

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Septiembre próximo, a las diez en punto de la mañana, se verificará el 101.º sorteo de amortización

de títulos de la Denda amortizable al 4 por 100, el 19.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, y el 12.º para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la de 4,50 por 100, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1933.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 107.010, de pesetas nominadas 6.500 (seis mil quinientas), en obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona 6 por 100, emisión de 1922, expedidos por esta sucursal en 26 de Julio de 1929, a favor de doña Josefa de Rubies Sala, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Informaciones", de Madrid y "La Vanguardia", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de Julio de 1933.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—3797

**COMPANIA DEL GRAFÓFONO COLUMBIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de San Juan, 162, bajos, para tomar acuerdos pertinentes en vista de la situación del negocio y de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos y que se ha designado como lugar para efectuar el depósito de acciones el despacho del infrascrito Secretario, Bruch, 9, bajos.

Barcelona, 11 de Agosto de 1933.—Por orden del Secretario del Consejo de Administración, Federico Hernández.

X—3799

**AVISO**

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar que D. Isaac Nessin Ely y Elche falleció en El Cairo (Egipto) el día 17 de Julio de 1932 según resulta de certificación expedida por el Gran Rabino de dicha capital en 25 de Julio de 1932. Si alguien tuviera en su poder un testamento de dicho señor o conociera dónde podría encontrarse, se le ruega se sirva avisarlo a Mr. Isaac Ancona, admini-

Administrador judicial, domiciliado en El Cairo, rue Soliman Pachá, número 19, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio.—Ricardo Gallardo.

X-3788

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre concurso para la venta de los siguientes materiales inútiles: 200.000 kilos hierro dulce viejo en piezas varias.

330.000 kilos pequeño material de vía (tirafondos).

40.000 kilos acero viejo en bandajes.

70.000 kilos acero viejo de muelles.

4.000 kilos acero viejo de herramientas.

10.000 kilos acero viejo en ejes.

4.000 kilos acero viejo en centros de ruedas.

Los pliegos de condiciones se facilitarán a quienes los soliciten, en los puntos siguientes:

Oficinas de la Comisión Ejecutiva de dicha Compañía, Paseo de Gracia, número 3, principal, Barcelona.

Oficinas del Consejo de Administración de la misma, Plaza de las Cortes, número 8, Madrid.

Oficinas de la División de Almacenes, Estación de Málaga.

El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 29 del corriente mes.

El importe de esta publicidad será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

X-3791

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre se satisfarán el cupón número 40 de los bonos de Construcción emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie) y el cupón número 36 (segunda serie) de dicha emisión, puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos de pago siguientes:

En Madrid.—Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao.—Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascogado.

En Barcelona.—Sociedad Anónima Arnús Gari.

En Santander.—Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 14 de Agosto de 1933.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3794

### NOTARIA DE DON PASCUAL LAHOZ DE VAL

Se desea saber el paradero y se cita a los hijos de D. Diego Castro Castro, natural que fué de Ordenes, para entregársela la parte que les corresponde en la herencia de su tío D. Gabriel Castro y Castro, por haber fallecido la esposa de éste, doña Modesta Gra-

cia. Deberán avisar a esta Notaría o al Administrador, D. Mariano Parga (Fernández Latorre, 82).

La Coruña, 3 de Agosto de 1933.—Pascual Lahoz.

X-3747

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez interino de primera instancia de Albacete y su partido, por hallarse disfrutando permiso el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la Sección segunda de los autos de quiebra de la S. A. Giménez y Dalmau, de esta plaza, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los créditos de la masa de dicha quiebra que se enumeran en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID, del día 8 de Marzo último; en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de igual día, y en el periódico local *Diario de Albacete*, del día 3 de igual mes.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Por la razón antes dicha de sacarse a subasta los créditos de referencia sin sujeción a tipo, se admitirán todas las posturas que se hagan, si bien se tendrá en cuenta lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en el caso de que las posturas que se hicieren no llegaran a cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

2.ª Tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder, y sobre todos o cada uno de los lotes que con cada diez créditos se forman en los indicados edictos.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del lote o lotes a que se haga postura.

Dado en Albacete a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Juan S. Rubio.—El Juez, Octavio Martínez Ortiz.

X-3796

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, por D. Enrique Canals Ventura y otros, contra D. José García Sanjuán, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 4 de Agosto de 1933.

El Sr. D. Pedro Cénarro Sánchez, Juez municipal número 6, de esta capital, en funciones del de primera instancia de igual número, que disfruta permiso de verano, ha visto el presente juicio ejecutivo promovido por don Enrique, D. Jaime y doña Paulina Canals Ventura, D. Mariano Vila Canals y D. Ricardo Canals Vila, mayores de edad, de esta vecindad, dirigidos por

el Letrado D. Luis Serrahima con la representación del Procurador D. José María Anzizu Morell, contra D. José García Sanjuán, de esta vecindad, luego de ignorado paradero, declarado en rebeldía sobre reclamación de pesetas 52.490,40 de capital, 14.432 pesetas por intereses vencidos y costas:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a D. José García Sanjuán, y de las demás que en su caso se le embargaren, y con su producto entero y cumplido pago a D. Enrique, D. Jaime y doña Paulina Canals Ventura, don Mariano Vila Canals y D. Ricardo Canals Vila, de las sumas de 52.490,40 pesetas por capital, 14.432 pesetas por intereses vencidos desde el 10 de Enero de 1928, a razón del 5 por 100, al 10 de Enero de 1933, los que vencieren desde esta fecha a igual tipo, y costas causadas y que se causen hasta la completa solución de la deuda, al pago de todas cuyas responsabilidades condeno a D. José García Sanjuán.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prescrita por la ley, insertándose edictos en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de esta provincia y “Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya”, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Cénarro.

Publicación.—Barcelona, 4 de Agosto de 1933.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de hoy por el señor Juez municipal número 6, de esta ciudad, que la suscribe, en funciones del de primera instancia de igual número, que disfruta permiso de verano, celebrando audiencia pública, de lo cual doy fe.—Ante mí, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández, habilitado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José García Sanjuán, de ignorado paradero, extendiendo el presente en Barcelona a 4 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández, habilitado.

X-3795

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Lazard Brothers & C.º (España), contra D. Fernando Pimentel, hoy sus herederos, sobre reclamación de 40.476 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los dos créditos con garantía hipotecaria constituidos por las excelentísimas señoras doña María de los Dolores y doña María de las Mercedes Toro y Sánchez Arjona, en escrituras públicas autorizadas por el Notario de esta capital, D. Anastasio Herrero Muro, en 15 de Junio y 23 de Septiembre de 1922, a favor del demandado D. Fernando Pimentel Fagoaga, para reponder el primero de ellos de 300.000 pesetas, y el

segundo de 100.000, siendo las fincas dadas en garantías de dichos créditos, las siguientes:

Tierra en el término municipal de la Villa de Usagre, al sitio de la Dehesa del Pino, de cabida 200 fanegas o 128 hectáreas y 79 áreas, lindante por Poniente con un pequeño ejido, con las huertas de D. Manuel Romero, herederos de D. Manuel Candalija, doña Matilde Llera, molino harinero de don German Crespo y huerta del Estado; por Mediodía con el ejido de Usagre, camino carreil de la Villa de Villafranca a Llerena y tierras llamadas Vegas del Tabaco, que pertenecen al Estado; por Poniente con camino que de Usagre va a la Dehesilla y con cercas denominadas de Santa Lucia, y por Norte con dehesa El Caballar, propia de doña Francisca Vaca.

Una dehesa en el término de Usagre, de pasto, llamada de la Charneca, en el sitio de este nombre, que linda por Saliente con el camino de Usagre a la Dehesilla, Cercas de Santa Lucia, Dehesa del Caballar, propia de D. Francisco Vaca, en donde se separa dicho camino y después linda con el callejón que va a la dehesa de Matagorda, perteneciente a varios vecinos de Usagre y con la cerca llamada Acebuche, propia de D. Francisco León; por Mediodía con tierra de Isidoro y Francisco Miranda y con olivar de Manuel Fernández llamado de los Santos; por Poniente con el camino conocido por el Mojado, que va de Usagre a las tierras de Guisano, con tierras de D. Julián y de Manuel de la Torre y con la dehesa del Prado, propia de D. Alfonso Martínez, vecino de Zafra, y por Norte con la dehesa de los Calarizos, vendida por el Estado a varios vecinos de Usagre y tierras de los herederos de Gabriel Aparicio y otros.

Una dehesa de guro pasto, en el término municipal de la villa de Usagre, al sitio llamado Pajuelo, su cabida 400 fanegas, o 257 hectáreas y 75 áreas, lindan al Saliente con la dehesa de la Charneca, tierra de Antonio Miranda, Luciano Barrio, Antonio Santiago y parte del camino del Mojado; Mediodía, con la de D. Castro del Carmen, llamada también del Pajuelo y olivares de Francisco Lacey y D. Lucio Cámara; Poniente, tierra de Antonio Barboza y Juan de los Laces y otros, y Norte, con la referida Dehesa o Cercado del Prado y camino del Mojado. Está arrendada por el camino de Usagre a los Santos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 225.000 pesetas para el crédito de 200.000 pesetas, y el de 75.000 pesetas

para el de 100.000 pesetas, en que han sido valorados por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-3792

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e interino número 12, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Ruperto Alcúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Javier Civit Olivet y doña María y doña Francisca Civit Molet, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 20.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de 30.000 pesetas, la finca hipotecada, habiéndose señalado para tal acto el día 6 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Lérida, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la finca hipotecada es una porción de terreno de superficie aproximada de 247 metros 20 centímetros cuadrados, en parte de la cual existe edificada una casa de planta baja y dos pisos altos que ocupa una superficie de 255 metros cuadrados aproximadamente, constituyendo los restantes 42 metros 20 centímetros cuadrados el restante terreno destinado a patio; el restante de dicha casa, radicante en la partida de Fontanet, llamada Caponti; que linda a Oriente, o derecha, entrando, con finca de la que se segregó de María Castañá Blanco; a Mediodía, frente con la acequia de Torres, mediante camino o calle; a Poniente, izquierda, con finca de los consortes Enrique Mora y Rosenda Tufet, y al Norte o espalda, con dicha finca de la que se segregó de María Castañá.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al tipo del 10 por 100 de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certifi-

cación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y debiendo conformarse con ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de ello, y se destine a su extinción el precio del remate, y que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Lérida, día y hora señalados.

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Lérida y en uno de los periódicos de dicha ciudad, con la antelación de quince días, por lo menos al señalado, sirva de notificación al público, expido el presente en Madrid a 3 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-3798

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de Reinosa.

Hace público: Que por providencia de hoy en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Emiliano Alonso Pérez, en representación de doña María Díaz Serna, a su vez representada por su padre D. Juan Díaz Orozco, vecinos de Caudete, sobre declaración de presunción de muerte, por ausencia de más de treinta años de D. Antonio Serna Sedano, abuelo materno de la demandante, que estuvo casado con doña Petra Rocos Castillo, y residió en Espinosa de Bracia, del Ayuntamiento de Valderredible, en este partido, de donde se ausentó en dirección a Santander para embarcar con rumbo a la Habana; se acordó emplazar nuevamente a las personas que pudieran creerse con derecho a impugnar citada demanda, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Reinosa, 10 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., A. de la Villa.—El Juez, Félix Solano.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.383

ALVAREZ GARCIA, Gerardo; natural de Villoria, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, hijo de Cefirino y de Josefa; domiciliado últimamente en Laviana, y procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana para ser indagado y constituirse en prisión.

11749

6.384

ALVAREZ GARRAGANZA, Francisco, (a) "El Surro"; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián, en la calle de la Salud, número 18, cuarto, y procesado, por robo, en causa número 5 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11769

6.385

AMAT HURTADO, Angel (a) "Cara Dura"; de unos veinte años de edad, de otros datos que se desconocen, de ignorado paradero y procesado en sumario número 22 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el mismo; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11802

6.386

ANTON SOLVES, Francisco; natural de Bendorme, de estado soltero, de profesión tejedor, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Vicenta; domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de los Angeles (Grac), número 72, y procesado en causa número 47 de 1932, por el delito de tenencia de

arma de fuego, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11773

6.387

BANOS MARTINEZ, Miguel; soltero, albañil y de diez y ocho años de edad, hijo de José María y de Antonia; natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle de Lucena, número 1, y procesado en causa, por el delito de tenencia de armas, número 328 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

11819

6.388

BARTOLOME AGUADO, Julio; hijo de Andrés e Inés, natural de Madrid, soltero, chófer, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio conocido, y procesado por causa número 163 de 1932, sobre robo frustrado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11801

6.389

BRAVO LOPEZ, Miguel; natural de Granada, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Luis y de María; domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de San Juan, número 46, y procesado, por tenencia de arma, bajo el número 228 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11824

6.390

BUDIA LOPEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintiseis años de edad, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Millán, número 5, piso tercero, procesado, por coacción e injuria, en causa número 141 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

11752

6.390 bis.

CAISA LAMAS, Ramón; domiciliado últimamente en Camelia, Ayuntamiento de Boborás, partido de Carballino; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor de Carballino, para constituirse en prisión en causa, por robo, instruida por el Juzgado de Carballino, bajo el número 51 de 1933.

11807

6.391

CANO VILLAR, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga, calzada de la Trinidad, número 169; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa, por estafa, instruida con el número 746 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

11760

6.392

CANADA, Vicente; estatura regular, delgado, moreno, con un diente de oro en la parte superior izquierda, viste traje de mecánico, natural de Corrales de Utiel, procesado en causa número 30 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11844

6.393

CARPINTERO COSTAS, José; natural de Albeos, en el término de Crecente, partido de La Cañiza, de estado soltero, profesión peón, de diecisiete años de edad, hijo de Daniel y de Aurora, hoy en ignorado paradero, domiciliado últimamente en dicho Albeos, y procesado por este Juzgado de Pontevedra, en causa, por robo frustrado, número 315 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11838

6.394

CASTRO CID, Juan; hijo de Santiago y de Consuelo, de veintidós años de edad, soltero, del campo, natural de Pinos-Puente, vecino de Granada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en causa número 54 de 1932, sobre atentado; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11818

6.395

**CASTRO MORILLA, Rafael;** hijo de Francisco y de Francisca, natural de Málaga y vecino últimamente de Madrid, en la calle de la Ruda, número 15, bajo, segundo patio número 3; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, y procesado, por robo y tenencia de armas de fuego sin licencia, en sumario número 495 del año 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Colmenar Viejo, para ser reducido en la prisión del partido, de la que se fugó el día 8 de Abril pasado.

11742

6.396

**CERDA, Gabriel;** cuyas demás circunstancias no constan, patrón del falucho "San José", de la matrícula de este puerto, señalado con el número 9 de la tercera lista, y que lo tripulaba, juntamente con otros, el 30 de Junio del pasado año, a la una y media horas, en aguas de Valdemosa, de esta isla, y que fué apresado por Agentes del Resguardo Especial de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con un cargamento de tabaco que ha sido valorado en 24.600 pesetas, de ignorado paradero, y procesado por la expresada causa que es objeto del sumario número 116 de 1932; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta ciudad, notificársela al igual que su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

11837

6.397

**CONCEPCION DA SILVA, Francisco** de la, y Juan Melitón Tomás; hijo de Alfredo y de Florencia y de Manuel y de Joaquina, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintidós y veintitrés años de edad, natural de Elvás y de Campomayor (Portugal), respectivamente, y procesados por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por robo, número 217 de 1933; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

11725

6.398

**CLEMENTE, Miguel;** de profesión del comercio, domiciliado últimamente en Benetuser (Valencia), en el camino de Madrid, número 680, y procesado en causa número 235 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárc-

celes de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11846

6.399

**DAVILA MUÑOZ, Julián;** de sesenta y un años de edad, soltero, herrador, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Arroyomolinos de Montánchez, vecino de Zota, en la actualidad en ignorado paradero, y procesado en sumario por hurto frustrado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montánchez con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

11826

6.400

**ERCORECA ERCORECA, Juan José;** hijo de Francisco y de Elvira, natural de Rigoitia (Vizcaya), de profesión marinero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Rigoitia, y procesado en causa número 168 de 1932, sobre desertión mercante, que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, por inhibición del Juzgado instructor de la Comandancia de Marina de esta ciudad, que la incoó bajo el número 313 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el mencionado Juzgado número 7, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

11730

6.401

**FERRON, Joaquín;** de profesión mecánico, que habitó en Ceuta, donde se dedicaba a la compostura de máquinas de escribir, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado por estafa en causa número 121 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11809

6.402

**FUENTE TORIJA, Ulpiano** de la; jornalero, soltero, de veinte años, hijo de León y de Flora, natural y vecino de Noez (Toledo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Orgaz, al objeto de constituirse en prisión provisional y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 103 del año 1932, por amenazas a un guarda jurado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11831

6.403

**FUENTES MARINERO, José;** de treinta y seis años, hijo de Pelegrín y Evarista, de estado casado, natural de Buñol (Valencia), vecino de Hospital de Llobregat, domiciliado última-

mente en la calle San José, número 36, de profesión fogonero; procesado en causa número 232 de 1933, sobre tenencia de explosivos, del Juzgado de San Feliu de Llobregat; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11728

6.404

**GARCIA BECERRA, Manuel;** de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión jornalero, hijo de Pedro y de Antonia, natural del Ayuntamiento de Culieredo, partido de La Coruña, provincia de ídem y vecino de la misma, habiendo tenido su último domicilio en Castrillón; procesado en sumario que con el número 225 de 1933 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11743

6.405

**GARCIA MORENO, Manuel;** natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en Santander; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11843

6.406

**JIMENEZ AMAYA, Maximina;** de treinta años de edad, soltera, cestería; Juan Iglesias, de cincuenta y dos años, viudo, cesterio; Aquilina Gabarri Borja, de diez y ocho años, soltera, cestería, y Bernardo Iglesias, de veintiseis años, soltero, cesterio, gitanos los cuatro, sin domicilio conocido, sin instrucción, actualmente ausentes en ignorado paradero; procesados en sumario número 46 del corriente año, por delito de hurto de caballerías; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos a prisión; previniéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

11735

6.407

**HERNANDEZ DE LA PAZ, Andrés;** naturales de Mijares (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por atentado en causa número 468 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11768

6.408

**HERNANDEZ PERTIGAS, Antonio;** natural de Valencia, de estado viudo, de profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Cristóbal y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de González Besada, número 16, piso bajo, procesado en causa número 47 de 1932, por el delito de tenencia de arma de fuego, según en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11774

6.409

**HERRERO ESTEBAN, José;** de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de María, de estado casado, natural de Alcañiz (Teruel), vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la carretera del Prat, barrio de los basureros, de profesión basurero, procesado en causa número 232 de 1933, del Juzgado de San Feliu de Llobregat, por tenencia de explosivos; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11727

6.410

**JURNET JUMILLA, Alfredo;** cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado en causa número 272 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11729

6.410 Bis.

**LOPEZ, Rosa;** domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por estafa de un carro y de una caballería, sumario número 131 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, con el fin de notificarla un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto, en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11776

6.411

**LOPEZ BUENDIA, Manuel;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, piso bajo, procesado por resistencia, en causa número 196 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

11754

6.412

**LUNA MARCOS, Lucas;** de treinta años de edad, hijo de Lucas y de Engracia, de estado viudo, natural de Pagalajara, partido de Mancha Real, provincia de Jaén, de profesión del comercio, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, número 23, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de esta villa en causa número 167 de 1932, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11803

6.413

**MORENO BERMUDO, Juan;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del Oeste, de Santander, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11842

6.414

**NIETO SUAREZ, Justo;** de cuarenta años de edad, casado con Luisa Heredia, hijo de Gabriel y de Carmen, natural de Cabanillas del Campo (Guadalajara), paraguero ambulante, cuyo paradero actual se ignora, procesado en causa sobre hurto; comparecerá ante este Juzgado de Caspe, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional, decretada por su incomparecencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11734

6.415

**PACHECO IGLESIAS, Mariano;** hijo de Eduardo y de Filomena, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, natural de Valencia del Ventoso, domiciliado últimamente en esta capital; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por atentado, número 226 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión.

11708

6.416

**PEREZ GARCIA, Pedro;** soltero, de cincuenta y tres años de edad, natural de Villadangos, jornalero, domici-

liado últimamente en Armunia, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, contra el decretado en el sumario 87 de 1933, por robo y daños a Santos Vacas Gordón; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

11821

6.417

**POR LA PRESENTE** se deja sin efecto la requisitoria de 7 de Junio último, por la que se citaba al procesado en causa números 13-157 de 1933, sobre hurto, Modesto Clotet.

11740

6.418

**RODRIGUEZ GOMEZ, Juan Pedro;** natural y vecino de Bémez, y penado en la causa que se siguió en este Juzgado, de San Benito, con el número 72 del año 1930, por atentado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Octubre próximo venidero, a las once horas, ante la Audiencia de esta provincia, para poder cumplir lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento, por ser esta la segunda citación que se le hace, de que, si no comparece, sin excusa legal debidamente justificada, se dejará sin efecto la suspensión de la condena que en referida causa le fué impuesta y se procederá, desde luego, a ejecutarla.

11744

6.419

**ROMERO HINOJOSA, Pedro Antonio;** natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), de estado soltero, profesión pintor, de veintiocho años, hijo de Sofia y de Joaquín, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, bajo; procesado por resistencia, en causa número 372 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11752

6.420

**RUANO SEGUNDEZ, Lucio;** natural de Valladolid, de estado soltero, profesión del ramo de agua, domiciliado últimamente en Hospitalet; procesado por la causa número 177 de 1933, sobre atentado a Agentes de la autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat.

11767

6.421

**RUESCA, Juan (el Perleña);** natural de Elda (Alicante), de veintinueve años, de una estatura de 1,45 metros, rubio, como de esta, ca-

si calvo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Puerta de Santa Madrona, número 10, segundo segunda; procesado en causa número 248 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

117323

6.422

SANCHEZ BARRIOS, Roque; hijo de Basilio y de Cirila, natural de Pozuelo de Alarcón, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; no constando sus señas personales en el sumario que se le instruye en unión de otro, con el número 663 de 1933; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Arroyo, número 4, procesado por infracción de la Ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

11814

6.423

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de María de los Santos, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión escritor, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 10; procesado en causa por escándalo público, seguida con el número 20 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

11823

6.424

URIARTE GOICOECHEA, Julián; hijo de Pedro y de Modesta, natural de Arrieta (Vizcaya), de profesión marino, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Arrieta; procesado en causa número 168 de 1932, sobre deserción mercante, que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, por inhibición del Juzgado instructor de la Comandancia de Marina de esta capital, que la incoó bajo número 313 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el mencionado Juzgado número 7, sito en el Palacio de Justicia, salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

11731

6.425

VILLALON MARTINEZ, Josefa (a) La Pepa; domiciliada últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 594 de

1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

11825

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## GRANADA

Don Juan José Pardo López de la Torre Ayllón, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala en esta territorial.

Certifico: Que en autos del Juzgado del Campillo, seguidos entre D. Miguel Tapia Galdón y doña Dolores Ruiz Rodríguez, sobre divorcio, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Número 15. En la ciudad de Granada, a 20 de Julio de 1933. Vistos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Audiencia territorial los autos de divorcio vincular, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital, seguidos por D. Miguel Tapia Galdón, mayor de edad, casado, Capitán de Artillería retirado, vecino de Granada, Darrillo de la Magdalena, 7, tercero; representado por el Procurador D. Enrique Cremadas Herrero, y defendido por el Letrado D. Benito Pavón y Suárez de Urbina, como demandante, contra doña Dolores Ruiz Rodríguez, su esposa, también mayor de edad, casada, sin profesión determinada, y con domicilio en la calle de San Miguel Baja, número 1 duplicado, que ha sido declarada en rebeldía, y desde cuyo momento todas las providencias recaídas en el pleito y demás diligencias se notifican y ejecutan en los estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando la causa duodécima del artículo 2.º, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda que dió origen a los presentes autos, y en su virtud decretar, como decretamos, el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por doña Dolores Ruiz Rodríguez con D. Miguel Tapia Galdón en 13 de Mayo de 1906; quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, sin hacer expresa declaración sobre costas.

La presente resolución, además de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la incomparecencia en esta instancia de la demandada doña María de los Dolores Ruiz Rodríguez; y una vez que sea firme dicha resolución, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 69 de la ley del Divorcio; acompañándose copia literal de la misma o las cartas-órdenes que con dicho fin se expidan.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de la Torre.—Cristino Sánchez Moreno. José de Castro Castañeda."

Y para que conste, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 7 de Agosto

de 1933. — El Secretario, Juan José Pardo.

JC—849

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## SANTANDER

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por D. Francisco Diego Sáinz contra su esposa, doña Josefa Vicente Lluelles, se dictó por este Tribunal parte dispositiva es como sigue: bunal sentencia, cuyo encabezamiento

"En la ciudad de Santander, a 21 de Julio de 1933. Vistos los autos de divorcio vincular que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta capital, seguidos por D. Francisco Diego Sáinz, mayor de edad, casado, agente de pasajes, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón Pérez Noriega y defendido por el Letrado D. Isidro Mateo Ortega, como demandante, contra su esposa, doña Josefa Vicente Lluelles, mayor de edad, casada, sin profesión especial y actualmente en ignorado paradero, que no ha comparecido en los autos, en los que es parte el Ministerio fiscal, y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y en su consecuencia, que debemos decretar y decretamos el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por D. Francisco Diego Sáinz con doña Josefa Vicente Lluelles el día 28 de Octubre de 1905 en la iglesia del Espíritu Santo de la ciudad de La Habana; quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, si bien la doña Josefa Vicente Lluelles no podrá realizarlo hasta haber transcurrido el plazo de un año, a contar desde que la presente sentencia sea firme. Se reputa cónyuge inocente al demandante y cónyuge culpable a la demandada; declaración que expresamente se hace en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º de la ley de Divorcio.

Comuníquese de oficio esta sentencia, luego que sea firme, al Registro civil en donde radiquen las inscripciones de nacimiento y matrimonio de ambos contrayentes. Y se imponen todas las costas del juicio a la demandada doña Josefa Vicente Lluelles.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Muñoz.—Emilio de Macho-Quevedo.—Luis Vallejo."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, por estar declarada en rebeldía la demandada, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santander, a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, José de Castanedo y Polanco.—Visto bueno: el Presidente (illegible).

JC—850

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 60 del corriente año, se sigue sumario sobre muerte de Esperanza Martín Rodríguez, vecina de Alcázar, en el que he acordado ofrecer el procedimiento, en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los hijos de dicha interfecta Dolores y José González Martín, que se encuentran en América desde hace algún tiempo, según se dice, asistida en su caso la primera de su representante legal.

Dado en Albuñol a 8 de Julio de 1933.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.  
JO—11520

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente, se hace público que en los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, por doña Lucía Parreu Segarra contra su marido D. Mena Félix Gerardo, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez accidental, señor Cenarro.—Barcelona, 7 de Agosto de 1933.—El anterior escrito y documentos que le acompañan tratanse a sus antecedentes; se admite la demanda de juicio de divorcio, que se formula, a nombre de Lucía Parreu Segarra contra su marido Mena Félix Gerardo, de ignorado paradero, al que lo mismo que al Ministerio fiscal, se confiere traslado de la misma, con emplazamiento, para que, dentro de veinte días, comparezcan y la contesten, practicándose el emplazamiento del demandado Mena Félix Gerardo, mediante edictos, de los que se insertarán ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, fijándose otro en los estrados del Juzgado, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley de Divorcio, se ratifica la separación, de hecho, en que viven los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el que en la actualidad tiene y consta en autos, no adoptándose ninguna otra disposición por no existir hijos del matrimonio, no constar la existencia de bienes del matrimonio, ni de los cónyuges ni solicitarse alimentos; fórmense las oportunas piezas, separadas, y substanciase, en pieza separada, la demanda de pobreza que, en pliego aparte, se formula.—Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe. Cenarro. — Ante mí, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández, habilitado.”

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Mena Félix Gerardo, de ignorado paradero, extendiendo la presente, en Barcelona a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández.

JC—843

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia, accidental, número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Francisco Luis Girardón contra doña Concepción Serra Roca y otros, se emplaza a doña Trinidad, D. Jaime y D. Juan Serra Roca, de ignorado paradero, para que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados del siguiente al en que se inserta la presente cédula, comparezca en los autos, personándose en forma; con prele parará el perjuicio a que hubiere parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 5 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández.

JC—844

## CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio instada por el Procurador, designado de oficio, D. Ernesto Vela de la Torre, en representación de doña Angeles del Real Alcalá contra su esposo D. Francisco Pérez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, en cuyos autos se ha dictado providencia acordando se emplazase al citado demandado para que, en término de veinte días, contados desde la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda.

Y para que el emplazamiento acordado tenga cumplido efecto, expido el presente en Cazorla (Jaén) a 2 de Agosto de 1933.—El Juez, Miguel Moreno Tallada.—P. S. M., el Secretario, Miguel Solarin.

JC—845

## GIRON—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio que promovió el Procurador D. Francisco Roces, en concepto de pobre, en representación de doña Zulima González Gutiérrez, mayor de edad, sirvienta y vecina de esta villa, contra su esposo D. José Betancourt Campos, ausente, en ignorado paradero, sobre divorcio por justa causa, por la presente se emplaza a dicho demandado D. José Betancourt Campos, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste dicha demanda, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas con la misma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gijón, 4 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Magín Fernández.

JC—846

## MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Patronato Nacional de Turismo, contra la Sociedad Protectora Serrano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 750.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

“Un edificio destinado a hotel de viajeros, conocido con el nombre de “Infancia Luisa”, con un gran parque y jardín, situado en el ejido público y sitio nombrado de las “Colmenillas”, en término de la ciudad de Arnedo, lindante toda la finca al Sur o frente, con carretera a la Exposición de ganados; por la derecha, entrando resero o izquierda, o sea, al Este, Norte y Oeste, con terrenos públicos procedentes de la finca de donde fué segregada el que ocupa la que se describe; y comprensiva de seis hectáreas, o sean, 60.000 metros cuadrados de extensión superficial.

El edificio, por la inclinación del terreno, consta de cuatro plantas por uno de sus lados y de dos por el opuesto, que ocupa más de 2.500 metros cuadrados de superficie cubierta, conteniendo, en total, 54 habitaciones capaces para unas 90 personas, con 32 cuartos de baño, vestíbulo, consilería, recepción, central telefónica, hall, estilo patio andaluz, terraza central, gran comedor, restaurante con terraza, Dirección, hall de lectura, comedor de correos, botega y economato, cocina, cuarto frío, cámaras frigoríficas, vestuario del personal, cuarto de calderas, office, W. C. de personal, amplios desvanes practicables y otras dependencias, habiéndose destinado una de las salas del ático para correos exclusivamente; estando dotado el edificio, además, de su correspondiente mobiliario, de estilo andaluz serrano, y de 80 camas, de calefacción por agua caliente, de teléfono en cada habitación y dependencia, con su central; de cocina central, termosifón, de instalaciones sanitarias, eléctrica para alumbrado, señales luminosas y de llamada, de agua para el servicio y riego y de lavaderos.

Próxima al edificio hotel existe otra edificación destinada a garaje, comprensiva de 580 metros cuadrados de superficie.

La finca se halla cercada por muro de mampostería, con dos grandes puertas de hierro por el lado del frente, a sea, por la carretera.”

Tasada en la cantidad de un millón de pesetas.

Se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Septiembre próximo a las once horas, que el tipo de su basta será el de tasación, rebajando un 25 por 100, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad en que fué tasada la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JC—517

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, radican los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Purificación Girón Rupérez, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador D. Serafín Palacios, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de su esposo, D. Francisco David Zamora, fallecido el 16 de Octubre de 1929; cuya demanda fué admitida en providencia de 12 de Junio último, habiéndose emplazado con la misma al Ministerio fiscal y a las personas a quienes pueda perjudicar o interesar la rectificación de partida interesada por la parte actora, a estas últimas por medio de edictos que se han publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Junio y Boletín Oficial de 1.º de Julio últimos, para que comparecieran en los autos, dentro del término de nueve días, legalmente representados; cuyo emplazamiento se les ha hecho por cédula en la forma que queda indicada; y habiendo transcurrido ese plazo sin que dichos demandados hayan comparecido en los referidos autos, por providencia del día de hoy se ha dispuesto hacerles un segundo emplazamiento a los mismos fines que el anterior; pero sólo por la mitad de aquel plazo, o sea por cinco días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales; previniéndoles que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte dicha demanda, parándoles, en su caso, los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac. Visto bueno: el Juez interino de primera instancia, Justo Medina.

JC—518

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ARNUERO

Don Evaristo Quintana Argos, Juez municipal de Arnüero, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.974 habitantes de hecho y 2.039 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes, todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Arnüero a 7 de Julio de 1933.—El Secretario interino, Marcial Quintana.—El Juez, Evaristo Quintana.

JO—11633

## BARCENA DE CICERO

Don Manuel Osorio, Juez municipal de Bárcena de Cicero, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.569 habitantes de hecho y 2.640 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes, todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Bárcena de Cicero a 5 de Julio de 1933.—El Juez, Manuel Osorio.

JO—11636

Don Manuel Osorio Velar, Juez municipal de Bárcena de Cicero, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.569 habitantes de hecho y 2.640 de derecho, conforme al Censo de población vigente de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes, todo conforme a los Decretos de 29 de No-

viembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Bárcena de Cicero, 5 de Julio de 1933.—El Juez, Manuel Osorio.

JO—11637

## BAREYO

Don Agapito Moncaleán Campo, Juez municipal de Bareyo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.789 habitantes de hecho y 1.826 de derecho, conforme al Censo de población vigente de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes, todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Bareyo, 10 de Julio de 1933.—El Juez, Agapito Moncaleán.

JO—11634

Don Agapito Moncaleán Campo, Juez municipal de Bareyo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.789 habitantes de hecho y 1.826 de derecho, conforme al Censo de población vigente de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes, todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Bareyo, 10 de Julio de 1933.—El Juez, Agapito Moncaleán.

JO—11635

## CANTILLANA

Don Manuel Quevedo Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la

plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, lo que se anuncia al turno primero; debiendo los aspirantes presentar las instancias, dentro del término de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de Lora del Río, con los documentos correspondientes, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes.

Canillana, 10 de Julio de 1933.—El Juez, Manuel Quevedo.—P. S. M., el Secretario, José María Álvarez.

JC—11569

#### CIUDADELA

Don Juan Torres Ferrer, Juez municipal de la ciudad de Ciudadela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haberse concedido la excedencia a D. Francisco Mercadal Pons, que la desempeñaba, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, con arreglo a lo prevenido en Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su párrafo, artículo 5.º, de la expresada disposición; durante los cuales los solicitantes podrán presentar sus instancias y documentos ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido. Se hace saber que este Municipio consta de 10.350 habitantes de hecho y 10.348 de derecho.

Ciudadela a 8 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Juan Torres.—El Secretario suplente, Pedro Villega.

JO—11622

#### CIUDAD-RODRIGO

Don Luis Hernández Mirueña, Abogado, Juez municipal de Ciudad-Rodrigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Ignacio Cid Estévez, contra Armando Ortiz Villar y Mariano Torres García, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—Ciudad-Rodrigo, 20 de Mayo de 1933; el Sr. D. Arturo González Marcos, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, contra las personas, siendo denunciante Ignacio Cid Estévez y denunciados Armando Ortiz Villar y Mariano Torres García, cuyas demás circunstancias constan en autos, en los cuales ha sido parte el Sr. Juez municipal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Armando Ortiz Villar, como autor responsable de una falta contra las personas, a cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio; a que abone al perjudicado Ignacio Cid, en concepto de indemnización, la suma de veinticuatro pesetas, y a la mitad de las costas; y debo de absolver y absuelvo al denunciado Ma-

riano Torres de la falta que se le atribuía, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, la cual por el paradero ignorado del condenado se insertará para su notificación el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fallando en justicia lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo González Marcos.”

Y mediante a que el denunciado se encuentra ausente, en ignorado paradero, se publica la sentencia preinserta en la GACETA DE MADRID, que les servirá de notificación parándole, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 11 de Julio de 1933.—El Juez, Luis Hernández.—El Secretario suplente, Antonio Galache.

JO—11570

#### ENTRAMBASAGUAS

Don Constantino Gutiérrez Lavín, Juez municipal de Entrambasaguas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.562 habitantes de hecho y de 2.819 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1930 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Entrambasaguas a 10 de Julio de 1933.—El Juez, Constantino Gutiérrez.

JO—11638

Don Constantino Gutiérrez Lavín, Juez municipal de Entrambasaguas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.562 habitantes de hecho y de 2.819 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1930 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Entrambasaguas a 10 de Julio de 1933.—El Juez, Constantino Gutiérrez.

JO—11639

#### ESCALANTE

Don Baldomero Pérez del Castillo, Juez municipal de Escalante, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.003 habitantes de hecho y de 962 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1930 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Escalante a 6 de Julio de 1933.—El Juez, Baldomero Pérez del Castillo.

JO—11640

#### HAZAS DE CESTO

Don Jerónimo Hazas Fernández, Juez municipal de Hazas de Cesto, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.664 habitantes de hecho y de 1.770 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1930 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Hazas de Cesto a 5 de Julio de 1933.—El Juez, Jerónimo Hazas Fernández.

JO—11641

#### LIÉRGANES

Don Angel Gándara Acebo, Juez municipal de Liérganes, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término consta de 2.985 habitantes de hecho y 3.116 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1930 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación

de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santona, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Liérganes a 4 de Julio de 1933.—El Juez, Angel Gándara.

JO—11642

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.422, seguido en este Juzgado contra Mercedes Herrero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 6 del mes de Julio y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Herrero Molina.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Herrero Molina a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Felisa Herran Salvatella, expido la presente en Madrid a 7 de Julio de 1933.—El Secretario (illegible).

JO—11571

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejo Sanz Ortega y Antonio Merino Barragán, bajo el número 358 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Julio de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellada, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, según por hurto, contra Alejo Sanz Ortega y Antonio Merino Barragán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Alejo Sanz Ortega a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a Antonio Merino Barragán, decidiendo de oficio la otra mitad de las costas del juicio, y quedan definitivamente en poder de su propietario Carlos Vázquez Mendoza los pantalones de su propiedad, que tiene en calidad de depósito; notifíquese al Alejo Sanz Ortega esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellada."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal con la forma estando ausente

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Alejo Sanz Ortega, de treinta y cuatro años, soltero, minero, hijo de Silvestre y de Carmen, natural de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), del cual se ignoran su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellada.

JO—11576

#### MARINA DE CUDEYO

Don Ceferino Raba Torre, Juez municipal de Marina de Cudeyo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 3.939 habitantes de hecho y 4.063 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santona; debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Marina de Cudeyo a 5 de Julio de 1933.—El Juez municipal suplente, Ceferino Raba.

JO—11643

Don Ceferino Raba Torre, Juez municipal de Marina de Cudeyo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 3.939 habitantes de hecho y 4.063 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santona; debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Marina de Cudeyo a 5 de Julio de 1933.—El Juez municipal suplente, Ceferino Raba.

JO—11644

#### MEDIO DE CUDEYO

Don Emeterio Abascal Gándara, Juez municipal de Medio de Cudeyo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 4.696 habitantes de hecho y 4.929 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santona; debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Medio de Cudeyo a 7 de Julio de 1933.—El Juez, Emeterio Abascal.

JO—11645

Don Emeterio Abascal Gándara, Juez municipal de Medio de Cudeyo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 4.696 habitantes de hecho y de 4.929 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre, 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santona; debiendo acompañarlas de la documentación necesaria, para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Medio de Cudeyo a 7 de Julio de 1933.—El Juez, Emeterio Abascal.

JO—11646

#### MIERA

Don Marcelino Higuera Maza, Juez municipal de Miera, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.313 habitantes de hecho y de 1.452 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes; todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre, 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santona; debiendo acompañarlas de la documentación

NOJA

JO-11649

JO-11650

JO--11647

JO--11648

## 10-32

## JO-11613

50-1151

## ROSAL (EL)

Don Indalecio Carrera Portela, Juez municipal del distrito de El Rosal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que los aspirantes que deseen solicitarla, presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Tuy.

Se hace constar que este término municipal tiene 5.302 habitantes de hecho y 5.820 habitantes de derecho.

El Rosal, 12 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Indalecio Carrera.

JO—11655

## SANTOÑA

Don Juan Ortega y S. de Baruaga, Juez municipal de Santoña, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 7.024 habitantes de hecho y 7.071 de derecho, conforme al Censo de población vigente, de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes, todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santoña; debiendo acompañarlas de la documentación necesaria para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Santoña a 4 de Julio de 1933. El Juez, Juan Ortega.

JO—11653

## SAN VICENTE DE RABADE

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, perteneciente al partido judicial de Lugo, se anuncia al turno de traslado, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre siguiente, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir la documentación correspondiente.

Se advierte que el número de habitantes de hecho de este Municipio es de 1.663 y de 1.943 el de los habitantes de derecho.

Dado en Rabade a 10 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Secundino Rabade.

JO—11657

## SELVA DEL CAMPO

Don Alejandro Roig Vilanova, Juez

municipal de Selva del Campo, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, en dicho plazo, ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Reus.

Dado en Selva del Campo a 10 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Alejandro Roig.—El Secretario habilitado, J. Vallverdú.

JO—11577

## SIGÜENZA

Don Angel Rodríguez Álvarez Alba, Juez municipal de la ciudad de Sigüenza.

Por la presente se cita a Daniel García García y Buenaventura Lillo Espada, que en el año anterior tenían su domicilio en Madrid, calle de Panamá, números 12 y 14, y Puente de Vallecas, respectivamente, para que el día 31 de los corrientes, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio del Hospicio, para celebrar el oportuno juicio de faltas, a que han sido condenados por la Superioridad en la causa que se les ha seguido por estafar, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sigüenza, 11 de Julio de 1933.—El Juez, Angel Rodríguez Álvarez.—Por su mandato, el Secretario, Jesús Torreira.

JO—11623

## SOLORZANO

Don Luis de Toca San Emeterio, Juez municipal de Solórzano, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.279 habitantes de hecho y 1.424 de derecho, conforme al Censo de población vigente de 31 de Diciembre de 1930, se anuncia para su provisión en concurso de traslado y ascenso y primer turno, o sea de mayor número de habitantes, todo conforme a los Decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santoña, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria para justificar derecho a tomar parte en el concurso.

Solórzano, 7 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Luis de Toca.

JO—11654

## TALAVERA DE LA REINA

Don Nicolás Moreno Gamero, Juez municipal accidental de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 127 de 1933, seguido por estafar, contra Benigna Cáceres

Araujo, se ha dictado providencia con esta fecha mandando citar a la denunciada Benigna Cáceres Araujo, para que el día 29 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a celebrar dicho juicio; apercibiéndola que, caso de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 10 de Julio de 1933.—El Juez, Nicolás Moreno.—P. S. M., el Secretario suplente, Germán Estrada.

JO—11575

## TERQUE

Don Guillermo Martínez Pérez, Juez municipal de la villa de Terque (Almería).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado su provisión por término de quince días, a contar de la fecha de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, entendido que, desierto este concurso, se amplía este edicto por otros quince días a concurso libre para proveer dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley orgánica del Poder judicial, pudiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes, en dicho plazo, ante este Juzgado y acompañar a las mismas:

1.º Acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Esta población consta de 1.177 habitantes de hecho y 1.478 de derecho, según certificación del excelentísimo Sr. Director general de Estadística.

Este Juzgado no tiene más que los derechos de Arancel.

Terque, 5 de Junio de 1933.—El Secretario accidental, Francisco Porrús.

JO—11624

## VADILLO DE LA GUAREÑA

Don Francisco Puertas y Puertas, Juez municipal de dicho Juzgado.

Hago saber: Que habiéndose anunciado vacantes las plazas en propiedad de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y no habiéndose provisto ninguna de ellas por falta de aspirantes, se anuncia nuevamente para proveerlas en propiedad a concurso libre, por término de quince días, a contar del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán las solicitudes en el Juzgado de instrucción de Fuentesado, con los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, reintegradas en forma.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Vadillo de la Guareña a 19 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Francisco Puertas.

JO—11656

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)